Plaza pública

▶¿Reformas a la ley reformada?

▶Dilaciones peligrosas

Miguel Angel Granados Chapa

La vasta experiencia en el litigio y en la práctica sindical del asesor de la Unidad Obrera Independiente le permitieron detectar los peligros —que no cabe exagerar, pero tampoco disminuir— que existen en el nuevo artículo 923 de la Ley Federal del Trabajo, al que nos referimos ayer. No parece tener en cambio, el mismo sólido conocimiento del derecho constitucional, pues ha pedido al Presidente de la República que "solicite a la representación del Congreso de aplazamiento de la vigencia de las modificaciones a la ley".

A menos que se trate de un problema de redacción inepta, lo que don Juan Ortega Arenas demanda es imposible. La "representación del Congreso" no podría ser otra que la Comisión Permanente, y la petición tiene sentido porque nos encontramos en receso parlamentario, hasta el primero de septiembre próximo. Pero conforme al artículo primero transitorio del decreto que hizo publicar las reformas de que hablamos, éstas deberán entrar en vigor el primero de mayo. Siendo como es la Comisión Permanente incapaz de enmendarle la plana al Congreso pleno, que en diciembre pasado aprobó el paquete de enmiendas laborales, sólo éste podría practicar la reforma solicitada por Ortega Arenas.

Para ello sería menester que se le convocara a un periodo extraordinario de sesiones, lo cual se ve cuesta arriba, pues con todo y ser importante la objeción encontrada por la Unidad Obrera Independiente, no sería bastante como para promover el interés del Presidente o de la propia Comisión para las sesiones extraordinarias. Eso es cierto sobre todo si se tiene en cuenta la viva irritación que en círculos gubernamentales causó la actitud de Ortega Arenas al no cejar en la huelga de Mexicana de Aviación, en noviembre pasado, porque quiso pasar a la historia como el autor de la ruptura del tope salarial. Difícilmente, pues, le darían la ocasión de aparecer como el promotor inmediato de la enmienda que proclama.

Sin embargo, otra circunstancia tal vez haga posible ese periodo extraordinario. Hay que recordar que está pendiente una nueva reforma a la ley laboral, la que incorpore al capítulo de trabajos especiales el que se refiere a las relaciones laborales universitarias. Cierto es que se ha adoptado una táctica de dilación para poder negar el registro a las agrupaciones que lo han solicitado, y que esa táctica consiste en aplazar todo pronunciamiento sobre el particular hasta que la ley sea adicionada. Pero como el momento de hacerlo inevitablemente llegará, tal vez sea preferible para todos anticiparlo.

De lo contrario, se corre el riesgo de que problemas intersindicales envenenen la atmósfera en no pocas universidades. Mientras se legisla sobre el asunto, y para llegar con mayor fuerza al instante en que puedan solicitar de nuevo su registro, las tres agrupaciones que contienden, con base o sin ella, por la representación sindical universitaria, no permanecen quietas y buscan fraccionar la fuerza de sus opositores para formar, así sea con residuos de disidentes, presuntas o reales células en cada una de las universidades del país. Eso es cierto en relación sobre todo con el Sindicato Nacional de Trabajadores Universitarios, el SNTU, aunque también está procediendo igual la AAPAUNAM en el recinto propio de la universidad nacional.

Si esta posibilidad no abre el periodo extraordinario, inexorablemente la reforma impugnada por la UOI entrará en vigor nada menos que el Día del Trabajo. El propio Ortega Arenas ha anunciado que, en tal caso, su agrupación recurrirá al amparo para evitar la vigencia de esa infortunada reforma. No parece que así corra mejor suerte su impugnación. Bien sabido está que el poder judicial federal cojea de conservadurismo, y que en la sala laboral de la Corte ingresan de preferencia abogados patronales o servidores de las centrales oficialistas que promovieron esta reforma con conocimiento de causa o con una imprevisión que no querrán corregir para no perder cara, aunque con su terquedad perjudiquen a miles de trabajadores.

Por más que las actitudes de Ortega Arenas le hayan engendrado inquinas, fundadas o no, en este caso habría que hacer abstracción de quién ha hecho el planteamiento para apoyarlo por lo que importa en sí mismo.